

V. OTROS ANUNCIOS

115 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 8800, don Eduardo Santiago Ventura, que por el instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don José Luis Jiménez Azaustre, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2018 (acta 435) y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiados, como consecuencia de la reclamación formulada por la comunidad de propietarios de la calle Cebadilla, número 5, de San Lorenzo del Escorial.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario se formulan los siguientes cargos, en relación a ambas denunciadas:

1.º “Retener la documentación no contable, que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones” (artículo 34, apartado 2, letra K, de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B, del Reglamento).

2.º “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese” (artículo 34, apartado 2, letra L, de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra C, del Reglamento).

Se concede al expedientado la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo cuanto convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios.

Asimismo, se comunica que, de no designar otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 16 de julio 2018.

(02/26.176/18)

